



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

ORDENANZA 413

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 AGO 2015

VISTO, la necesidad de reglamentar el otorgamiento de becas BiciUNER para estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que un objetivo de la política de Asuntos Estudiantiles de la Universidad es contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas que -a su vez- faciliten el rendimiento académico de los estudiantes.

Que el objetivo de esta entrega es brindar un medio de transporte económico para facilitar el traslado de los estudiantes a su respectiva unidad académica.

Que se tiene en cuenta fomentar el hábito saludable, la disminución del tiempo de viaje y el ahorro en los costos de traslado.

Que han intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Económico Financiera -a fojas 2- y dictaminado de manera conjunta las comisiones de Hacienda, Bienestar Estudiantil y de Interpretación y Reglamentos, a fs 7.

Que es atribución del cuerpo normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso s), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

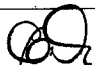
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Régimen de BiciUNER que como anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
gh.
sdb.


Ing. Daniel Cerpedoglio  
Secretario Privado  
a/c Sec. Consejo Superior

Ing. Qcd. Jorge A. Gerard  
Rector